

Borrador Acta de la sesión Ordinaria
del Pleno del día 18/10/2018

Lista de Asistentes

Doña ASECIO CREMADES RAQUEL
Don GARCIA CREMADES VALENTIN
Doña BOTELLA PASTOR AINHOA
Don MIRA GARCIA BLAS
Don MARTINEZ PRIETO VICENTE
Doña SELLES PRIETO CARMEN
Don BARBERO ARENAS FRANCISCO JAVIER
Don RUBIRA RICO PEDRO ALEXIS

Lista de no Asistentes

Don GONZALVEZ PEREZ VICTORIANO
Doña MIRETE GARCIA NIEVES DEL LORETO
Don ALTED SENABRE JOSE MARIA

Secretaria

Esther Fuertes Olivera

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. Siendo las 20:30 horas y habiendo quorum suficiente, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de Dña. Raquel Asencio Cremades, en primera convocatoria los concejales mencionados, para celebrar sesión Ordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En primer lugar, la Secretaria municipal deja constancia de la existencia de Acta Plenaria pendiente de aprobación, de fecha 27 de julio de 2018, cuya aprobación no ha sido incluida por error en la presente convocatoria, de ahí que se refleje en el Acta la existencia de Acta pendiente de aprobación, de fecha referenciada.

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
24/11/2018
La Alcaldesa

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
23/11/2018
La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001	Fecha documento: 30/10/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Hecha esta aclaración, por la Presidencia se pregunta a los Sres asistentes si desean realizar alguna observación al contenido de Acta de Sesión Plenaria anterior, remitida a los Sres concejales, de fecha 27 de septiembre de 2018.

La Sra Concejala del Partido Popular D^a Carmen Sellés señala que el Partido Popular desea que en el punto primero, cuando la Sra Alcaldesa pregunta si alguno de los Sres concejales del Partido Popular desea realizar alguna observación, que conste el nombre del Sr concejal del Partido Popular que realiza las observaciones, D. Pedro Alexis Rubira Rico, y los motivos de las mismas.

Anotada la observación, el Acta de 27 de septiembre de 2018 queda aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por Secretaría.

2.- DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Por la Sra Alcaldesa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 42 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la existencia en el expediente del Pleno de una relación de resoluciones dictadas por la Alcaldesa-Presidenta (copia de la cual ha sido entregada a los grupos políticos) que comprende desde la número 2018/531 hasta la 2018/930.

3.- LIQUIDACIÓN SERVICIO AGUA POTABLE, EJERCICIO 2017. EXPEDIENTE 2018/440

Visto el expediente de intervención con número general 2018/440, instruido en orden a rendir la Cuenta de Explotación del Servicio de suministro de Agua Potable y Alcantarillado del ejercicio de 2017,

Resultando que por el técnico municipal se ha emitido informe económico Financiero del que se desprende el siguiente resultado:

“ CONSIDERACIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS

1. LIQUIDACIÓN COSTES SERVICIOS AGUA POTABLE

1.1. COSTES FIJOS:

1.1.1. Procedencia de revisión de Precios:

Firma 2 de 2	Raquel Asencio Cremades	24/11/2018	La Alcaldesa
Firma 1 de 2	Esther Fuertes Olivera	23/11/2018	La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001	Fecha documento: 30/10/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



De conformidad con el informe emitido por Secretaría la aplicación de la revisión de precios procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Pliego de Condiciones Administrativas particulares que rigen el servicio cuando hubiera transcurrido un año, después de la adjudicación, o desde la última revisión, y siempre que el incremento de la "K" sea superior al 5 por 100.

Que en consecuencia para determinar si se produce un incremento superior al 5 por 100, dado que ya ha transcurrido más de un año desde que se adjudicó el contrato, se habrán de tomar como base los siguientes parámetros económicos de la gestión, como son el coste de personal, de la energía eléctrica, el I.P.C. y fijo.

Comprobados dichos elementos, se comprueba que el incremento de la Kt correspondiente al ejercicio de 2017 es superior al citado 5 % de modo que se produce incremento de la Kt.

Actualización de 2017	Indice	(a,b,c)	Producto	K(2017)%
M(2017)/M(1995)	1,8777469	61,18%	1,1488056	
EE(2017)/EE(1995)	1,3625000	0,51%	0,0069488	
Ta(2017)/Ta(1995)			0,0000000	
IPC(2017)/IPC(1995)	1,6278293	33,08%	0,5384859	
Fijo	1,0000000	5,23%	0,0523000	1,7465403 74,654%

Esto significa que para el presente ejercicio se deberá aplicar un incremento porcentual de los costes fijos, aplicando un valor de K de 74,654%.

1.1.2. Costes fijos:

Durante el año 2016 se aprobó un incremento de los costes fijos, en base al Estudio Justificativo de los Costes del Servicio con el objeto de que se incremente el coste de gasto fijo motivándolo en la incorporación de nuevas instalaciones hasta el ejercicio 2014, que corresponden al Municipio de Hondón de las Nieves y que son los siguientes:

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
23/11/2018
La Secretaria

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
24/11/2018
La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001

Fecha documento: 30/10/2018

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos Clasificador: Acta -



- **Servicio de abastecimiento de agua potable:**

Parte Fija 1:

CONCEPTO	Euros/año
Bombes	1.503,00
Depositos	450,80
Conducciones	530,74
Subcontratación medios auxiliares	294,86
Detección de fugas	294,86
TOTAL GASTOS MÓDULO DOS	3.074,25

Parte Fija 2:

CONCEPTO	COSTE
Personal	5.371,08
TOTAL	5.371,08

A la cantidad total de gastos fijos, se ha restado el mantenimiento de los depósitos Calereta y Dos de Mayo, que se dejaron de utilizar desde abril de 2017, suponiendo una disminución de la parte fija 1 de 338,07 €.

El importe de los costes fijos por los distintos conceptos es el siguiente:

COSTES FIJOS		
PARTE FIJA 1		10.744,50 €
PARTE FIJA 2		30.015,33 €
PARTE FIJA 3		1.171,97 €
		41.931,80 €
Kt<5%	74,654%	31.303,78 €
La Montañosa		39.527,00 €
Kt	23,153%	9.151,68 €
TOTAL COSTES FIJOS		121.914,26 €

1.2. COSTES VARIABLES:

1.2.1. Coste compra de Agua:

El consumo total según liquidación asciende a la cantidad de 167.068 m³, de los cuales 158.700 m³ corresponden a los suministrados por la Mancomunidad de Canales del Taibilla y 8.325 m³ a los suministrados por la S.A.T. de Hondón de las Nieves.

El coste del agua del Taibilla es de 0,6905 euros por m³.

El coste del agua de la S.A.T. es de 0,6878 euros por m³.

1.2.1.1 Coste Compra de Agua por suministro:

El coste derivado de la compra de agua a los precios de adquisición desglosados en el apartado anterior ha sido el siguiente:

COMPRA DE AGUA	
TAIBILLA	100.447,04 €
SAT HONDON	5.725,94 €
POZO GALIANA	6.012,33 €
TOTAL COMPRA AGUA	112.185,30 €

1.2.1.2 Otros consumos:

En esta partida se computan otros consumos municipales registrados por contador, que han supuesto un total de 8.036 m³.

1.2.1.3 Agua facturada:

El agua facturada efectivamente por los distintos conceptos asciende a 124.805 m³.

RESUMEN AGUA REGISTRADA



	HONDON
PADRONES TRIMESTRALES	124.109,00 m ³
CONSUMOS MUNICIPALES	8.036,00 m ³
MODIFICACIONES	596,00 m ³
OTROS NO REGISTRADOS	100,00 m ³
	0,00 m ³
TOTAL	124.805,00 m³

1.2.1.4. Cálculo de rendimiento del servicio. Cláusula de penalización.

El agua suministrada a la red desde las distintas fuentes en el año 2017 ha sido de 167.068 m³, habiéndose facturado y registrado por contador (consumos municipales) una vez corregidas las modificaciones de lecturas, un total de 124.805 m³, ello significa que el rendimiento estimado ha sido del 74,70 %. Si tenemos en cuenta que el rendimiento propuesto por la concesionaria en su oferta es del 80 %, ello significa que la diferencia a la baja ha sido del 5,3 %.

De acuerdo con el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la explotación, si no se alcanzase el 80 % de rendimiento fijado como mínimo, la concesionaria correrá con la totalidad de los gastos variables totales como consecuencia de no alcanzar dicho mínimo.

Firma 2 de 2 Raquel Asencio Cremades 24/11/2018 La Alcaldesa
 Firma 1 de 2 Esther Fuertes Olivera 23/11/2018 La Secretaria

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001		Fecha documento: 30/10/2018
	Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
	Metadatos	Clasificador: Acta -		

DIFERENCIA RENDIMIENTO (SOBRE 80%)		-5,30%
Total m3 facturados	124.805,00 m ³	
Total m3 suministrados	167.068,00 m ³	
Rendimiento	74,70%	
Total costes variables agua	127.952,21 €	<u>-6.777,48 €</u>

1.2.2. Tratamientos y Control analítico:

1.2.2.1. Tratamiento del agua:

El coste del tratamiento con cloro del agua asciende a la cantidad de 220,5 euros.



1.2.2.2. Control Analítico:

Por lo que respecta al control analítico de la calidad del agua el importe de lo gastado por este concepto para el ejercicio de 2017 asciende a la cantidad de 15.546,41 euros.

CONTROL ANALITICO - HONDON DE LAS NIEVES			
Concepto	Unidades	Coste/ Ud.	TOTAL
Control Red Pda Solana	2	68,00	136,00
Control Red Red pueblo	2	68,00	136,00
Control Red Canalosa	2	68,00	136,00
Control Red La Montañosa	2	68,00	136,00
Control Red Dep. Aljibe	1	68,00	68,00
Control Red Dep. Calereta	1	68,00	68,00
Control Red Dep. 2 de Mayo	0	68,00	0,00
TOTAL	10		680,00
Control ETAP Dep. Cabecera Solana	2	95,20	190,40
Control ETAP Dep. Cabecera La Canalosa	2	95,20	190,40
Control ETAP Dep. Cabecera La Montañosa	2	95,20	190,40
TOTAL	6		571,20
Completo Dep. 2 de Mayo	1	1.500,00	1.500,00
Completo Red Canalosa	1	1.500,00	1.500,00
Completo Red La Montañosa	1	1.500,00	1.500,00
Completo Red Solana	1	1.500,00	1.500,00
Completo Red Pueblo	1	1.500,00	1.500,00
Completo Dep. La Montañosa	1	1.500,00	1.500,00
Completo Dep. Aljibe	1	1.500,00	1.500,00
Completo Dep. Calereta	0	1.500,00	0,00
Completo Dep. Cabecera La Canalosa	1	1.500,00	1.500,00
Completo Dep. La Solana	1	1.500,00	1.500,00
TOTAL	9		13.500,00
Control grifo	6	106,75	640,50
	3	51,57	154,71
TOTAL	9		795,21
Nº de controles efectuados	34		
TOTAL			15.546,41

1.2.3. Resumen de Gastos del Servicio de Agua Potable:

Firma 2 de 2
 Raquel Asencio Cremades
 24/11/2018
 La Alcaldesa
 Firma 1 de 2
 Esther Fuertes Olivera
 23/11/2018
 La Secretaria

 Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001		Fecha documento: 30/10/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
Metadatos	Clasificador: Acta -		

*El resumen de gastos del servicio de suministro de agua potable asciende para el presente ejercicio de 2017 a la cantidad **249.866,47 euros**, de los cuales 121.914,26 euros en concepto de gastos fijos y 127.952,21 euros en concepto de gastos variables.*

COSTE SERVICIO AGUA


COSTES FIJOS			
	PARTE FIJA 1		10.744,50 €
	PARTE FIJA 2		30.015,33 €
	PARTE FIJA 3		1.171,97 €
			41.931,80 €
	Kt<5%	74,654%	31.303,78 €
	La Montañosa		39.527,00 €
	Kt	23,153%	9.151,68 €
TOTAL COSTES FIJOS			121.914,26 €
COSTES VARIABLES			
			0,00%
ENERGIA ELECTRICA			
BOMBEO CREVILLENTE			0,00 €
TOTAL ENERGIA			0,00 €
COMPRA DE AGUA			
	TAIBILLA		100.447,04 €
	SAT HONDON		5.725,94 €
	POZO GALIANA		6.012,33 €
TOTAL COMPRA AGUA			112.185,30 €
CONTROL ANALITICO			15.546,41 €
TRATAMIENTO AGUA			220,50 €
TOTAL COSTES VARIABLES			127.952,21 €
TOTAL COSTES SERVICIO AGUA			249.866,47 €


1.2.4. Facturación Agua:

Durante 2017, se han facturado en total 124.109 m³, habiéndose facturado por consumos de agua según Ordenanza Fiscal, la cantidad de 292.054,88 euros.

FACTURACIÓN METROS			
TRIMESTRE	m3	Importe	Rectif.
1º	23.498	56.752,81	
2º	36.883	82.878,98	
3º	38.809	91.537,85	
4º	24.919	59.692,40	1.192,84
TOTAL	124.109	290.862,04	1.192,84
			292.054,88

Firma 2 de 2 Raquel Asencio Cremades 24/11/2018 La Alcaldesa
 Firma 1 de 2 Esther Fuertes Olivera 23/11/2018 La Secretaria

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001	Fecha documento:	30/10/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
Metadatos	Clasificador: Acta -		



1.2.5. Rectificaciones en la facturación:

Asimismo, ha habido diversas rectificaciones de consumos. El importe de las mismas asciende a la cantidad de 1.192,84 euros.

2. COSTE EXPLOTACIÓN RED ALCANTARILLADO:

Durante el año 2016 se aprobó un incremento de los costes fijos, en base al Estudio Justificativo de los Costes del Servicio con el objeto de que se incremente el coste de gasto fijo motivándolo en la incorporación de nuevas instalaciones hasta el ejercicio 2014, que corresponden al Municipio de Hondón de las Nieves y que son los siguientes:

- Servicio de saneamiento:

CONCEPTO	COSTE
Conservación	3.006,0
TOTAL	3.006,00

Una vez aplicado dicho incremento y con el valor de Kt de 74,654% calculado con anterioridad, el importe total asciende a la cantidad de **29.519,93 euros**.



COSTES SERVICIO ALCANTARILLADO			
COSTES FIJOS			
			6.440,00 €
Kt	74,654%		4.807,72 €
Urb. "La Montañosa"			14.837,00 €
Kt	23,153%		3.435,21 €
TOTAL COSTES SERVICIO ALCANTARILLADO			29.519,93 €

3. RESUMEN COSTES EXPLOTACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:

El coste total del servicio prestado por la concesionaria para el presente ejercicio incluyendo ambos servicios, esto es, el suministro de agua potable y el mantenimiento de la red de alcantarillado asciende a la cantidad de **307.794,68 euros**.

En el cuadro siguiente se puede contemplar el resumen de costes:

Firma 1 de 2 Esther Fuertes Olivera 23/11/2018 La Secretaria
 Firma 2 de 2 Raquel Asencio Cremades 24/11/2018 La Alcaldesa

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001		Fecha documento: 30/10/2018
	Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
	Metadatos	Clasificador: Acta -		

HONDON		
COSTES SERVICIO AGUA POTABLE		249.866,47 €
COSTES SERVICIO ALCANTARILLADO		29.519,93 €
SUMA		279.386,40 €
G.G	8%	22.350,91 €
B.I. (GASTOS FIJOS AGUA)	4%	4.876,57 €
B.I.(GASTOS FIJOS ALCANTARILLADO)	4%	1.180,80 €
TOTAL		307.794,68 €

4. DESGLOSE COSTES DE EXPLOTACIÓN POZO DE GALIANA.

El desglose de los gastos por mensualidades del suministro de agua potable desde el Pozo de Galiana correspondiente al ejercicio de 2017 es el siguiente:

Enero	870,24
Febrero	543,95
Marzo	612,07
Abril	562,62
Mayo	537,44
Junio	459,54
Julio	530,56
Agosto	563,70
Septiembre	734,33
Octubre	597,87
Noviembre	
Diciembre	
Total	6.012,33 €

4.1. Distribución Costes Municipios:

El pozo de Galiana suministra agua a los Municipios de Hondón de los Frailes, Barbarroja (Orihuela) y a las Pedanías de La Canalosa y El Rebalso (Hondón de las Nieves).

El porcentaje de distribución es el siguiente:

1. Hondón de las Nieves 33,33 %
2. Hondón de los Frailes 33,33 %
3. Barbarroja (Orihuela) 33,33 %

Los criterios de valoración son las siguientes:

1. **La potencia:** Dicho criterio se distribuye de forma igualitaria para todas las poblaciones.

2. Reparto Costes Directos: Dicho criterio se distribuye de forma igualitaria para todas las poblaciones.

3. Repartos de Averías: El mismo se realiza en función del consumo de agua.

4. Reparto energía eléctrica: Se realizará en función de los metros cúbicos consumidos por cada una de las poblaciones.

5. Averías y Cloro: El reparto se realizará, igualmente, en función del consumo de agua suministrada a las respectivas poblaciones.

5. REGULARIZACIONES CONSUMOS MUNICIPALES:

Los consumos municipales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas será el resultante de la suma del precio de adquisición de la misma y de energía eléctrica de la impulsión. Si bien, la concesionaria entre las mejoras ofertadas establece que los consumos de agua de los edificios municipales, se leerán a los solos efectos de tener toda el agua entregada bajo red bajo control, **pero no percibirá de la Mancomunidad el importe de los consumos, que por tanto tendrán carácter gratuito, cualquiera que sea el volumen consumido.**

Debe efectuarse una regularización respecto de los costes variables que como hemos expuesto anteriormente está constituido por compra de agua, tratamientos y cloración. Para ello debemos de calcular el porcentaje que supone los consumos municipales respecto del total de agua suministrado, esto es, si en total se han suministrado 167.068 m³ en el año 2017 y los consumos municipales ascienden a la cantidad de 8.036 m³, el porcentaje de regulación es del 4,81 %. En consecuencia, si aplicamos dicho porcentaje a los costes indicados se obtiene una regularización de 6.646,89 euros.

CONSUMOS MUNICIPALES	8.036,00 m ³	4,81%
M3 SUMINISTRADOS	167.068,00 m ³	
COMPRA DE AGUA	112.185,30 €	5.396,13 €
ENERGIA ELECTRICA	0,00 €	0,00 €
ANÁLISIS	15.546,41 €	747,79 €
TRATAMIENTO DE AGUA	220,50 €	10,61 €
TOTAL COSTE		6.154,52 €
GASTOS GENERALES	8%	492,36 €
AGUA GRATUITA CONSUMOS MUNICIPALES		6.646,89 €



6. RESULTADO ECONÓMICO EJERCICIO DE 2017:

LIQUIDACION SERVICIO AGUA Y ALCANTARILLADO

FACTURACION AGUA	HONDON
FACTURACION AGUA 2017	290.862,04 €
MODIFICACIONES 2017	1.192,84 €
TOTAL	292.054,88 €

TOTAL COSTES SERVICIO AGUA Y ALCANTARILLADO	
TOTAL COSTE	307.794,68 €

LIQUIDACION	HONDON
INGRESOS	292.054,88 €
GASTOS	307.794,68 €
CONSUMOS MUNICIPALES	8.036,00 m ³ 4,81%
M3 SUMINISTRADOS	167.068,00 m ³
COMPRA DE AGUA	112.185,30 € 5.396,13 €
ENERGIA ELECTRICA	0,00 € 0,00 €
ANÁLISIS	15.546,41 € 747,79 €
TRATAMIENTO DE AGUA	220,50 € 10,61 €
TOTAL COSTE	6.154,52 €
GASTOS GENERALES	8% 492,36 €
AGUA GRATUITA CONSUMOS MUNICIPALES	6.646,89 €
DIFERENCIA RENDIMIENTO (SOBRE 80%)	-5,30%
Total m3 facturados	124.805,00 m ³
Total m3 suministrados	167.068,00 m ³
Rendimiento	74,70%
Total costes variables agua	-6.777,48 €
TOTAL COSTE	-6.777,48 €
	50% -6.777,48 €
GASTOS GENERALES	8% -542,20 €
BENEFICIO POR MAYOR RENDIMIENTO	-7.319,68 €
TOTAL INGRESOS	298.701,77 €
TOTAL GASTOS	300.475,00 €
DEFICIT	1.773,23 €

En consecuencia, el resultado de la explotación supone unos Ingresos Totales de 298.701,77 euros, ascendiendo los Gastos Totales a la cantidad de 307.794,68 euros. A estas cantidades hay que sumarles la penalización por no alcanzar el 80 % de rendimiento en la red que asciende a la cantidad de 7.319,68 euros y el importe de las regularizaciones por consumos municipales que es de 6.646,89 euros, lo cual nos da un **déficit de 1.773,23 euros**.

Es cuanto tengo a bien informar salvo mejor criterio."



Firma 1 de 2
 Esther Fuertes Olivera
 23/11/2018
 La Secretaria
 Firma 2 de 2
 Raquel Asencio Cremades
 24/11/2018
 La Alcaldesa

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron OCHO de los ONCE que legalmente y de hecho lo componen, ACUERDA:

PRIMERO - Aprobar la Cuenta de Explotación de conformidad con el Informe emitido por técnico municipal competente, que arroja un déficit de 1773,23 euros, año 2017.

SEGUNDO - Dar audiencia al concesionario para que en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde la recepción de la presente pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

TERCERO - Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Públicos de Aspe y Hondón de las Nieves para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO - En el caso de que haya alegaciones sométase el expediente de nuevo a la consideración de este órgano, caso contrario se entenderá definitivamente aprobada.

4.- ORDENANZA REGULADORA DE HUERTOS URBANOS. EXPEDIENTE 2018/619

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 5 de julio de 2018 la Ordenanza municipal reguladora de huertos urbanos, y sometida la misma a período de información pública.

Dada cuenta de las alegaciones presentadas en tiempo y forma por el Partido Popular, que sucintamente se refieren a:

- Permitir que cualquier persona, sea o no titular de una parcela en el término municipal, pueda acceder a los “huertos urbanos”
- Solicitar que sean los propios beneficiarios usuarios de los huertos urbanos quienes se hagan cargo del importe correspondiente a consumo agua de riego,

El equipo de gobierno propone estimar la alegación primera y desestimar la segunda.

Toma la palabra la Sra Concejala del Partido Popular D^a Carmen Sellés, que pregunta, en lo relativo a la asunción por el Ayuntamiento de costes relativos a riego de parcela durante el primer año, si una persona beneficiaria de un huerto urbano puede darse de baja al finalizar el año y a continuación de alta en otra parcela, y obtener así la bonificación durante dos años consecutivos.

La Sra Alcaldesa le responde que ello no es posible, y así quedará reflejado en la ordenanza, con la correspondiente matización.

Firma 2 de 2	Raquel Asencio Cremades	24/11/2018	La Alcaldesa
Firma 1 de 2	Esther Fuertes Olivera	23/11/2018	La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001

Fecha documento: 30/10/2018

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos Clasificador: Acta -



La Sra Alcaldesa le responde que el equipo de gobierno cree en la buena voluntad y conciencia de cada persona, y espera que se haga un uso racional de la misma.

Interviene el Sr Concejal D. Valentín García Cremades, que señala que el control del consumo de agua será responsabilidad del Ayuntamiento, y ello porque (continúa explicando) los usuarios de huertos urbanos no podrán regar cuando quieran, sino que se establecerán turnos de riego, con horas determinadas. La Sra Sellés continúa diciendo que el Partido Popular sigue considerando que cuando algo es totalmente gratuito no se suele hacer un uso adecuado del mismo, por lo que no consideran demasiado acertada la bonificación de consumo de agua de riego.

Considerado el asunto suficientemente debatido el Pleno del Ayuntamiento, mediante votación ordinaria, y con el resultado de 5 votos a favor (PSOE y Ciudadanos) y 3 abstenciones (PP), ACUERDA

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por el Partido Popular, en la forma que se refiere a continuación:

- Se estima la alegación primera, relativa a propiedad de parcelas, permitiendo por tanto que cualquier persona que reúna los requisitos expresados en la correspondiente Ordenanza pueda resultar adjudicataria de huerto urbano, sin tener en cuenta propiedades previas preexistentes del mismo.

SEGUNDO. Desestimar las alegaciones presentadas por el Partido Popular de la localidad, en lo relativo a consumo agua potable, por entender que es intención del equipo de gobierno el fomentar y potenciar el uso de los huertos urbanos, contribuyendo con ello a un desarrollo más verde y sostenible de la localidad, de ahí que se mantenga bonificación relativa a consumo agua potable de los huertos urbanos durante el primer año de gestión de los mismos, siendo aplicable esta bonificación únicamente una sola vez por parcela gestionada.

TERCERO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de huertos urbanos, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, en los términos que figuran en expediente de referencia.

Firma 1 de 2	Esther Fuertes Olivera	23/11/2018	La Secretaria
Firma 2 de 2	Raquel Asencio Cremades	24/11/2018	La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001	Fecha documento: 30/10/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



CUARTO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de huertos urbanos en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto

5.- ADHESION PROGRAMA EDIFICANT. ACEPTACION ACUERDO DELEGACION COMPETENCIAS. EXPEDIENTE 2018/189

ASUNTO: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE EL FONDO DE LES NEUS PARA LA ACTUACIÓN REPOSICIÓN EN EL MISMO SOLAR Y DEMOLICIÓN EDIFICIO EXISTENTE DEL CENTRO CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 26 de octubre de 2017, se publica en el DOGV, Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la actuación reposición en el mismo solar y demolición edificio existente del centro CEIP Nuestra Señora de las Nieves.


2º.- En fecha 12 de marzo de 2018, por el Ayuntamiento Pleno de El Fondó de les Neus se realiza solicitud de adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas (Plan Edificant), en la que se solicitan las actuaciones necesarias en el CEIP Nuestra Señora de las Nieves, contando al efecto con la aprobación y aceptación del Consejo Escolar.

3º.- Aceptada la solicitud de adhesión realizada por el Ayuntamiento por la Subdirección General de Infraestructuras educativas, ésta última insta la remisión de solicitud de delegación de competencias en la Plataforma de Gestión Electrónica del Plan Edificant, aportando la documentación requerida en el artículo 7 del RDL 5/2017.

4º.- En fecha 12 de septiembre de 2018, el arquitecto técnico municipal D. José Camarasa Matea, redacta Memoria Técnica, de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto Ley 5/2017, de

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
23/11/2018
La Secretaria

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
24/11/2018
La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001		Fecha documento: 30/10/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
Metadatos	Clasificador: Acta -		

20 de octubre, del Consell, para llevar a cabo la solicitud de delegación de competencias para la **“ACTUACIÓN REPOSICIÓN EN EL MISMO SOLAR Y DEMOLICIÓN EDIFICIO EXISTENTE DEL CENTRO CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES”**, en la parcela de equipamiento docente (E/Do) situado en Suelo Urbano, Norma 12, con un valor estimado según memoria técnica incorporada al presente expediente de 4.205.000,00 €

5º.- En fecha 3 de octubre de 2018, se emite borrador de informe-propuesta por la Secretaria Interventora, para la solicitud de delegación de competencias, dentro del Plan Edificant, para la realización de la actuación proyectada, acompañado de la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL.

6º.- En fecha 3 de octubre de 2018, se emite informe por la Secretaria - Interventora municipal

CONSIDERACIONES

PRIMERA: En coherencia con el artículo 27 de la CE, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute, el artículo 15 de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye a la educación la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.



La efectiva satisfacción de este derecho se materializa necesariamente con la dotación de infraestructuras educativas de calidad y acordes a su garantía constitucional, llevando a cabo actuaciones tales como la eliminación de barracones, construcción de nuevos centros y la ampliación y adecuación de aquellos otros que tienen saturadas sus instalaciones, así como la rehabilitación de las instalaciones obsoletas.

La Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, modificado por Decreto 73/2016 de 10 de junio, por el que se aprueba su reglamento orgánico y funcional tiene atribuidas, entre otras, la competencia sobre la construcción de los centros docentes públicos.

SEGUNDA: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el artículo 7 determina que las comunidades autónomas podrán delegar en las entidades locales el

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
23/11/2018
La Secretaria

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
24/11/2018
La Alcaldesa

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001		Fecha documento: 30/10/2018
	Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
	Metadatos	Clasificador: Acta -		

ejercicio de sus competencias, estableciéndose en el artículo 27 el régimen jurídico básico de dicha delegación.

De conformidad con dicho artículo se ha elaborado junto a la presente propuesta, una Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la LRBRL y respecto de la afección presupuestaria que puede suponer para el Ayuntamiento de Aspe la solicitud de delegación de competencias para llevar a cabo las actuaciones del Plan Edificant.

El decreto ley ha sido el instrumento que ha sido escogido para ordenar la cooperación entre ambas administraciones, no obstante, será en el acto administrativo concreto en el que se materialice cada una de las delegaciones, donde debe quedar establecida la concreta regulación y condiciones de las mismas.

Con carácter general, la delegación se formalizará mediante resolución, en la que se deberá determinar el alcance, contenido, condiciones, duración y control de eficiencia que se reserva a la Generalitat, siendo ésta la responsable de la financiación de la delegación.

TERCERA: Las actuaciones susceptibles de delegación alcanzan a todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas, así como equipamientos de los centros educativos.

CUARTA: Recibida la solicitud, la Consellería competente en materia de educación comprobará la procedencia de la actuación solicitada, atendiendo tanto a la planificación de infraestructuras educativas como al contenido del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell. La eficacia de la delegación quedará demorada hasta el momento en el que la administración local solicitante comunique a la Consellería competente en materia de educación, la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación.

QUINTA: El presente acuerdo recoge la solicitud de delegación para llevar a cabo la actuación de reposición en el mismo solar y demolición del edificio existente del centro CEIP Nuestra Señora de las Nieves.

Firma 1 de 2	Esther Fuertes Olivera	23/11/2018	La Secretaria
Firma 2 de 2	Raquel Asencio Cremades	24/11/2018	La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001	Fecha documento: 30/10/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



SEXTA. - El artículo 10 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, establece que la resolución por la que se articule la delegación, recogerá los compromisos económicos que asuma la administración delegante y será documento suficiente a los efectos de generar los correspondientes créditos en los presupuestos de la administración que asuma la delegación. No obstante, los municipios podrán, en todo caso, ceder en favor de los terceros contratistas, los créditos o derechos de cobro que ostenten contra la Generalitat en ejecución de las delegaciones de competencias previstas en el citado decreto ley.

Tal posibilidad habrá de recogerse en los correspondientes pliegos de licitación y contrato con los contratistas con la finalidad de no perjudicar la liquidez de la tesorería municipal, debiéndose comunicar a la Consellería competente en materia de educación en el plazo de diez días desde la cesión.

Igualmente deberá recogerse en los correspondientes pliegos que las tasas y el ICIO que puedan devengarse por la obra, deberá correr de cuenta del contratista que la lleve a efecto, de conformidad con las instrucciones de Consellería y con la SJCA nº 4 de Alicante, de fecha 27 de junio, nº 284/2014.

SÉPTIMA. – Los costes estimados de la actuación cuya delegación de competencias se solicita son los siguientes:

El **Presupuesto Total de gastos de la aportación de la Generalitat**, vendrá dado por la suma del Presupuesto Total de Obra y el presupuesto de Asistencia Técnica. A dichas cantidades se añaden la tasa y el ICIO que será liquidado por la obra de conformidad con la legislación aplicable.

Presupuesto Total Obra (<i>Pto</i>) IVA incluido	3.929.900 €
Asistencias Técnicas (<i>AT</i>) IVA incluido	275.100 €
Presupuesto Total (<i>Pt</i>)	4.205.000 €

OCTAVA. - Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, el artículo 27.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Firma 2 de 2	24/11/2018	La Alcaldesa
Raquel Asencio Cremades		
Firma 1 de 2	23/11/2018	La Secretaria
Esther Fuertes Olivera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001

Fecha documento: 30/10/2018

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos Clasificador: Acta -



El presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 h) de la referida LRBRL.

Considerado el asunto suficientemente debatido el Pleno de la Corporación, mediante votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**

PRIMERO: Aprobar la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL, respecto de la solicitud de delegación de competencias en materia de cooperación entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, para la realización de actuaciones de reposición edificio existente con demolición de instalaciones en el CEIP Nuestra Señora de las Nieves, por un plazo de 5 años.

SEGUNDO: Solicitar a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias, al amparo del artículo 7.2 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para llevar a cabo la **“ACTUACIÓN REPOSICIÓN EN EL MISMO SOLAR Y DEMOLICIÓN EDIFICIO EXISTENTE DEL CENTRO CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES”**, en la parcela de equipamiento docente (E/Do) situado en Suelo Urbano, NORMA 12, con un valor estimado de obra y asistencia técnica de 4.205.000,00 € (IVA incluido), de conformidad con la memoria técnica y económica que se acompaña, y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, conforme a propuesta remitida por la Generalitat.



TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud y a la Secretaria Interventora para que realice los trámites pertinentes para la gestión telemática de la solicitud.

6. INFORMES DE ALCALDIA.

En primer lugar, la Sra Concejala D^a Ainhoa Botella Pastor expone a los presentes el resultado de las gestiones realizadas en diversas áreas, como son:

- Desde la concejalía de igualdad, y resultado del trabajo de este municipio en la formación y constitución del denominado “Valle de la Igualdad”, hemos sido seleccionados como sede para la celebración de la “rueda de hombres” el próximo día 21 de octubre de 2018, a lo que seguirán las jornadas de nuevas masculinidades el 25 de octubre, invitando formalmente a la oposición, y el taller “empoderate” el próximo día 31 de octubre, con el

Firma 1 de 2	23/11/2018	La Secretaria
Firma 2 de 2	24/11/2018	La Alcaldesa
Raquel Asencio Cremades		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001		Fecha documento: 30/10/2018
	Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
	Metadatos	Clasificador: Acta -		

propósito de alcanzar el denominado empoderamiento femenino, esto es, apoyar a las mujeres que no han tenido una situación fácil para que consigan reconducir sus vidas.

- Desde la concejalía de fiestas, el 9 de octubre se presentó el folleto gastronómico, en el que se ha estado trabajando año y medio, y añade que el 24 de octubre se celebrará el día de las Bibliotecas, del que también recibirá invitación la oposición. Finaliza haciendo una breve mención a las festividades de Navidad y Halloween que se celebrarán en fechas próximas.
- Desde Servicios Sociales y Sanidad, recientemente se ha firmado convenio de colaboración con el supermercado Hiperber para satisfacer las ayudas de alimentos, ante el cierre del Dialprix que era el supermercado con el que se venía trabajando. Informa asimismo que continúan las gestiones para el cambio de ubicación del consultorio médico.
- Desde la Concejalía de Juventud, se está trabajando en la mejora del bono social, para ponerlo en marcha a finales de noviembre.
- En empleo y consumo, se ha instalado la nueva máquina del autoservef para la gestión de temas relacionados con el desempleo, y avisa de la celebración de jornadas relativas a derechos de consumidores el próximo 23 de octubre.
- Por último, en materia de extranjeros, se han celebrado jornadas de convivencia con la ciudadanía extranjera, con el objeto de hacerles partícipes de la vida municipal.

A continuación toma la palabra el Sr Concejal D. Vicente Martínez Prieto, que informa:

- Concesión de una subvención para bacheo de caminos por importe de 5000,00 €. Se había solicitado el bacheo del Camino de La Solana hasta la Canalosa, y rincón de Almistech, así como el Camino de La Simola, que une la localidad con Hondón de los Frailes, y el Camino de La Cuesta, por lo que se ejecutarán cuantas acciones sean posibles con los fondos disponibles, principalmente el camino Almistech.
 - Reunión en Diputación para la ejecución de proyecto para el traslado de aguas residuales del Rebalso a La Montañosa, con el fin de no hacer otra Depuradora, actuación que se llevará a cabo en colaboración con la Consellería y Diputación.
 - Concesión de ayuda o subvención por la Excmá Diputación para la instalación de red distribución agua potable en la Avenida Crevillente y Calle Mayor, encontrándose en fase de redacción del proyecto.
- En este punto matiza el Sr García Cremades que la subvención se concede al 80%, financiando el Ayuntamiento el 20% restante.

Firma 1 de 2	23/11/2018	La Secretaria	Firma 2 de 2	24/11/2018	La Alcaldesa
Esther Fuertes Olivera			Raquel Asencio Cremades		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001	Fecha documento: 30/10/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Pregunta entonces la Sra Sellés por el estado de ejecución de partida presupuestaria relativa al arreglo de caminos, por si fuera necesaria alguna actuación extraordinaria. Responde el Sr Martínez Prieto que se estudiará bachear algún camino más, y se refiere al Camino El Bayón. La Sra Sellés replica que si hay disponibilidad presupuestaria se tendrán que realizar las actuaciones necesarias, ya que entiende que para eso se habilitó crédito en dicha partida.

Toma entonces la palabra el Sr Concejal de Hacienda, Sr. Valentín García Cremades, que da cuenta de lo siguiente:

- En primer lugar, informa de las subvenciones concedidas hasta la fecha: se ha solicitado ayuda o subvención a través de los fondos LEADER para la rehabilitación de la bodega, que se compatibilizará con las inversiones financieramente sostenibles de la Excmá Diputación Provincial; subvención ciclo hídrico para la calle Dos de Mayo; rehabilitación camino que une La Canalosa y La Algueña, por importe de 105.000,00 €; ayuda para bacheo y desbroce de caminos; subvención para la contratación de trabajadores durante 6 meses, etc.
- Se está estudiando la posibilidad de tramitar una modificación de la ordenanza reguladora del IBI, para la rebaja de la cuota del mismo. Para determinar dicho importe se tendrán en cuenta las cantidades definitivamente recaudadas por tal concepto en el presente año, una vez que SUMA facilite los datos.
- Por último, informa de las actividades llevadas a cabo en el Centro de Interpretación L´Acorador, con las visitas recibidas y número de personas que han asistido, y la celebración en el mes de octubre del día mundial de las Aves. Invita por último a los asistentes a acudir a una ruta que se celebrará el 4 de noviembre en colaboración con la Diputación, y a la que se prevé asistan unas 100 personas.

Por último, la Sra Alcaldesa toma la palabra e informa que ante el revuelo ocasionado con motivo de la aprobación de la exposición pública de la versión preliminar del plan general estructural el pasado 27 de julio, el equipo de gobierno desea dejar claro lo siguiente:

1. Lo más importante es que los vecinos sepan que lo que se aprobó el pasado 27 de julio fue iniciar la exposición pública de la propuesta de plan general que se presentaba a la ciudadanía, pero no se aprobó el Plan General, tal y como sostiene la oposición e indica en el recurso de reposición que presentó contra dicho acuerdo. Ello es FALSO

Firma 1 de 2 Esther Fuertes Olivera	Firma 2 de 2 Raquel Asencio Cremades
23/11/2018	24/11/2018
La Secretaria	La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001	Fecha documento: 30/10/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



2. La exposición pública se hace para conocer la opinión de otras AAPP pero sobre todo para conocer la opinión y sentir de los vecinos de la localidad. El equipo de gobierno presenta una propuesta de plan general que apuesta por un modelo de desarrollo sostenible, tendente a la protección del suelo no urbanizable, con el objeto de buscar un desarrollo económico acorde con la sociedad actual.

Sin embargo, también somos conscientes de las dificultades que atraviesa la agricultura en la actualidad, y entendemos que los vecinos sigan viendo en el mercado inmobiliario un modelo de crecimiento, por eso el equipo de gobierno está trabajando duro con el equipo redactor para consensuar fórmulas que permitan proteger ambos aspectos, el desarrollo urbanístico y la protección del medio rural.

Nunca ha sido intención de este equipo de gobierno, ni lo va a ser, aprobar un plan general de contenido contrario a los intereses y sentir de nuestros vecinos.

3. Por último, volver a subrayar que el expediente administrativo en tramitación para la aprobación del plan general tiene pendiente aún un larguísimo recorrido dada su complejidad, por lo que pedimos a la gente colaboración y sobre todo paciencia. Los técnicos municipales, el equipo redactor e incluso los propios concejales estamos a vuestra disposición para intentar aclarar cuantas dudas tengáis, por eso os pedimos que no os dejéis llevar por rumores carentes de fundamento.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

A. Ruegos y preguntas formulados por la Sra Concejala del Partido Popular, D^a Carmen

Sellés:

En primer lugar, la Sra Sellés agradece la aclaración de la Sra Alcaldesa, si bien señala que el Partido Popular conoce perfectamente lo que se ha aprobado, que es la exposición pública del Plan General, y no están facilitando informaciones erróneas a los vecinos. Continúa diciendo que el equipo de gobierno lleva 3 años y medio trabajando en el Plan General, y pregunta por qué ahora después de tantos encuentros y reuniones se plantean cambiar el contenido del Plan. En su opinión, añade, alguno de los miembros del equipo de gobierno ni siquiera conocía el contenido del Plan.

Firma 2 de 2	Raquel Asencio Cremades	24/11/2018	La Alcaldesa
Firma 1 de 2	Esther Fuertes Olivera	23/11/2018	La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001

Fecha documento: 30/10/2018

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos Clasificador: Acta -



Le replica la Sra Alcaldesa que ello es erróneo.

Dicho esto, comenta comienza su turno de preguntas:

Pregunta por la contratación del operario del polideportivo la pasada temporada estival, tema por el que se preguntó el pasado Pleno ordinario, y puntualiza que el equipo de gobierno miente cuando dice que la bolsa estaba agotada, que a alguno de ellos no se le llamó. Lo que no se puede hacer es contratar a dedo para toda la campaña, y pide aclaración de la Secretaria Municipal.

Replica el Sr. Blas Mira García que la bolsa sí estaba agotada. Puntualiza la Secretaria que otros años se había llamado también a los suspensos de la bolsa, pero dicho criterio no se había dejado preestablecido en ninguna mesa de negociación, por lo que dada la inexistencia de bolsa se intentó respetar en la medida de lo posible los principios que rigen la contratación administrativa, publicidad, transparencia, idoneidad y capacidad, y se ha llamado a la persona que se ha considerado más idónea para el puesto.

La Sra Sellés considera que ello no es una contratación adecuada, que no queda fundamentada la contratación, que se constituya una bolsa nueva y si no se realice una mínima prueba, y refiere que va a solicitar un informe de la Secretaria Municipal relativo a dicha contratación.

El Sr Mira García considera que no se puede contratar a alguien quince días y luego tramitar una nueva contratación.

La Sra Sellés dice que no es una manera de proceder adecuada.

Una vez debatido este asunto, la Sra Sellés pregunta al Sr Mira García por el uso del todoterreno municipal, y considera que en la calle existe malestar porque se le da al mismo un uso inadecuado.

El Sr Mira García replica que ello no es cierto, que si es verdad que algunos días estaciona el coche a la puerta de su casa pero ello es porque lo ha estado utilizando y va a volver a hacer uso del mismo al día siguiente por la mañana.

La Sra Sellés dice que el coche tiene que pernoctar siempre en el cuartel.

Firma 1 de 2 Esther Fuertes Olivera	Firma 2 de 2 Raquel Asencio Cremades
23/11/2018	24/11/2018
La Secretaria	La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033
Metadatos	Clasificador: Acta -



Toma la palabra el Sr García Cremades, que considera increíble dicha afirmación, cuando en la anterior legislatura el Sr Rubira Rico hacía uso del coche para fines personales.

El Sr Rubira Rico se defiende y sostiene que nunca ha hecho una mala utilización de ese coche.

Se entabla un breve debate sobre el uso del coche municipal.

En tercer lugar, la Sra Sellés dice alegrarse sobre la intención del equipo de gobierno de rebajar la cuota del IBI, ya que considera que con el nuevo Plan General se ha rebajado bastante la edificabilidad en el municipio, de ahí que no sea procedente gravar a los vecinos con impuestos altos. El Sr García Cremades replica que la cuota ya es baja de por sí.

En cuarto lugar, la Sra Sellés pregunta por una factura por importe de 1910,23 €, correspondiente a alquiler de máquina barredora durante un mes, en el que además se estropeó y no se hizo mucho uso de ella. Pregunta si se han solicitado presupuestos para la reparación de la barredora municipal, y añade que les han facilitado presupuestos para el cambio de motor, por importe de unos 4000,00 € más IVA.

El Sr Mira García responde que no sólo es necesario el cambio de motor, que la transmisión también está fundida, por lo que serían unos 6000,00 €.

La Sra Sellés considera que no es mucho dinero para el Ayuntamiento, y que el alquilar una máquina sale mucho más caro, por no hablar de comprarla.

Responde el Sr Mira García que la máquina está ya muy deteriorada, y añade el Sr García Cremades que el mecánico ha aconsejado no repararla, ya que está muy deteriorada.

Finaliza la Sra Sellés diciendo que sigue considerando que es mejor arreglarla, pero que el equipo de gobierno hace lo que quiere, ya que es quien gobierna.

Responde el Sr García Cremades que no hacen lo que quieren, sino que hacen lo que creen que se debe hacer, lo más conveniente para los intereses municipales, y que la oposición no tiene la patente de saber qué es lo correcto. El equipo de gobierno hace lo que cree mejor para el pueblo.

Firma 1 de 2	Esther Fuertes Olivera	23/11/2018	La Secretaria
Firma 2 de 2	Raquel Asencio Cremades	24/11/2018	La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001	Fecha documento: 30/10/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



¿Qué piensa hacer el equipo de gobierno con el tema del barrido de vías públicas? El Sr García Cremades responde que se está trabajando en el renting de una máquina barredora, y se ha prorrogado el servicio con la empresa actual por tratarse de un servicio indispensable.

La Sra Sellés considera que esta modalidad de gestión resulta mucho más caro, si bien añade que es cierto que el resultado es mejor, el pueblo está más limpio.

En sexto lugar, pregunta por el tema de la ropa laboral, ya que dice que el personal se queja.

Responde el Sr García Cremades que se sigue el mismo criterio que en la pasada legislatura, el atender a las necesidades del personal, que debe cumplimentar partes de necesidades, y que incluso se han dado situaciones en que se facilitar ropa nueva y siguen utilizando la vieja.

Finaliza la Sra Alcaldesa diciendo que es consciente de que sólo se quejará algún trabajador, pero pide por favor que quien se queje se lo comunique directamente al equipo de gobierno.

¿Qué pasa con los productos fitosanitarios? ¿Se ha cambiado el criterio? ¿Por qué se ha comprado ahora glifosato?

Responde el Sr Martínez Prieto que se ha adquirido para reforzar el tratamiento existente de cara al invierno.

¿Tenemos alguna novedad en el expediente de concesión de licencia ambiental de la planta asfáltica?

Responde la Secretaria municipal que se ha notificado el contenido del nuevo certificado de compatibilidad y aún no se ha tenido noticia alguna.

Por último, pregunta por el contenido de Resolución 851/2018, de 20 de septiembre, que resuelve una solicitud de reintegro de cantidades abonadas de fecha 7 de julio de 2014.

Responde la Secretaria municipal que el interesado se personó en Secretaría, se estudió el expediente y se resolvió en consecuencia, considerando que no era procedente el reintegro. La Sra Sellés pide consultar el expediente y la Secretaria le informa que está en Secretaría , y que cuando lo desee puede pasar a verlo.

Firma 1 de 2	23/11/2018	La Secretaria
Firma 2 de 2	24/11/2018	La Alcaldesa
Raquel Asencio Cremades		
Esther Fuertes Olivera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001	Fecha documento: 30/10/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



B. Ruegos y preguntas formulados por el Sr Concejal del Partido Popular, Sr. D. Pedro Alexis Rubira Rico.

Comienza su intervención el Sr Rubira Rico refiriéndose al discurso que pronunció la Sra Alcaldesa el pasado 9 de octubre, y considera que es más propio de un acto electoral que de uno institucional.

El Sr Rubira Rico alude a comentarios como “*pueblo dejado de la mano de Dios en infraestructuras*”, y lo considera una falta de respeto a las Corporaciones anteriores.

Responde la Sra Alcaldesa que con dicha frase se refería únicamente al consultorio médico, y que está totalmente de acuerdo en reconocer y dar la importancia que se merece al trabajo de las Corporaciones anteriores.

El Sr Rubira Rico dice que es lo que él entendió. Continúa con la frase “*años pidiendo el Ayuntamiento*”, y puntualiza que las Corporaciones anteriores ya habían solicitado la rehabilitación del Ayuntamiento.

Responde la Sra Alcaldesa que lo que dijo fue “*tantos y tantos años*”, y que por supuesto se refería a todas las Corporaciones anteriores. Considera que es una persona humilde y en ningún momento tuvo intención de realizar las afirmaciones que refiere el Sr Rubira Rico

Interviene el Sr García Cremades, que señala que él asitió a dicho discurso y no lo entendió así.

En segundo lugar, pregunta el Sr Rubira Rico por los expedientes de investigación de bienes.

Responde la Sra Alcaldesa que se encuentran en tramitación y se llevarán al próximo Pleno.

A continuación, pregunta por el estado de tramitación de expediente deslinde centro juvenil.

Responde la Sra Alcaldesa que el Ayuntamiento está en conversaciones con una vecina que alega que parte de la trasera es de su propiedad pero no tiene escritura, y el Ayuntamiento está intentando solucionar el tema con el fin de agilizar el expediente.

Firma 2 de 2	Raquel Asencio Cremades	24/11/2018	La Alcaldesa
Firma 1 de 2	Esther Fuertes Olivera	23/11/2018	La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001

Fecha documento: 30/10/2018

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos Clasificador: Acta -



Seguidamente, el Sr Rubira Rico realiza una serie de manifestaciones y preguntas relativas al Plan General Estructural:

Comienza su intervención el Sr Rubira Rico diciendo que para ellos la cuestión relacionada con el Plan General es bastante complicada y difícil de consultar, y de hecho algunos profesionales del sector con los que han hablado les indican que se trata de un documento un tanto complejo, pero que aún así han detectado 3 ó 4 cuestiones que preocupan a los vecinos, y que son:

- En primer lugar, el tema de las protecciones. Para el Partido Popular alguno de los inmuebles incluidos en el catálogo de protecciones no tiene sentido incluirlos, como por ejemplo los banales del Moro, o los márgenes de piedra de esa zona.

Responde la Sra Alcaldesa que es cierto que se han detectado errores en el catálogo, que se corregirán, y respecto a la protección de los márgenes, señala que lo que se trata de proteger es los márgenes de piedra seca, por lo que se determinará si corresponde proteger también márgenes de otras zonas de la localidad.

Dice el Sr Rubira Rico que se ha protegido parte de la infraestructura de la SAT que es de cemento convencional, también en el Moro.

Vuelve a repetir la Sra Alcaldesa que es posible que se trate de un error, que se revisará, que el catálogo lo ha redactado la Diputación y contiene errores.

Pregunta el Sr Rubira Rico si no se estudió antes de llevarlo a Pleno.

Responde el Sr García Cremades que el catálogo le redacta la Diputación y se le hace entrega a este Ayuntamiento poco antes de la convocatoria del Pleno, por lo que es necesaria una revisión del mismo.

La Sra Alcaldesa refiere algunos errores detectados en las fichas de gestión del mismo, como por ejemplo la ficha 19 – A, que propone la Iglesia como inmueble con uso museo – bodega, el inmueble sito en Plaza la Villa10, con un uso administrativo, la protección del Olmo de la Canalosa y no de las Palmeras de la Plaza, etc.

Pregunta la Sra Sellés cómo se va a revisar el catálogo de protecciones.

Firma 2 de 2	24/11/2018	La Alcaldesa
Raquel Asencio Cremades		
Firma 1 de 2	23/11/2018	La Secretaria
Esther Fuertes Olivera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001

Fecha documento: 30/10/2018

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos Clasificador: Acta -



Responde el Sr García Cremades que se va a revisar de oficio por el Ayuntamiento, y ya se ha hablado con los técnicos de Diputación.

Refiere el Sr Rubira Rico que son conscientes de que el Plan General conlleva mucho trabajo, pero consideran que existen demasiados errores, como la protección forestal de prácticamente todos los banales cultivados. Interviene entonces la Sra Sellés y pregunta qué criterio se ha seguido para establecer las protecciones.

Se entabla entonces un breve debate acerca de los criterios seguidos para determinar las protecciones de una u otra zona. El Partido Popular considera que el equipo de gobierno no ha estudiado convenientemente el Plan General, algo que la Sra Alcaldesa rebate. El Sr García Cremades propone no contestar las especificidades cuestionadas por el Partido Popular, y dejarlo para el siguiente Pleno.

- En segundo lugar, pregunta por la edificabilidad de los solares, al señalar que se ha disminuido la edificabilidad de los mismos en un 33%, y ello porque hasta ahora se permitía edificar planta baja más dos y 10 metros de altura y ahora 7 metros de altura y planta baja más una, tal y como se recoge en las fichas de gestión. Y pregunta la razón de adoptar este criterio.

La Sra Sellés añade que en la última reunión a la que ellos acudieron preguntó por la tipología de vivienda de la zona nueva, y que ese criterio no tiene que marcarlo el redactor del Plan, sino que tiene que marcarlo el equipo de gobierno, por el bienestar de todos los vecinos. Pregunta si ese criterio también se va a reconsiderar.

Continúa el Sr Rubira Rico diciendo que también se ha disminuido la edificabilidad de la vivienda unifamiliar, ya que hasta ahora se permitía edificar un 2% del terreno y ahora se ha bajado al 1,5%. Pregunta también por el criterio, y alega que el equipo de gobierno no sabe contestar.

Responde el Sr García Cremades que el Sr Rubir Rico es un especialista en el tema, al resultar interesado. La Sra Sellés dice que el equipo de gobierno tiene que marcarles el equipo de gobierno, no el redactor, y pregunta por qué razón el Sr Rubira Rico es interesado.

Firma 1 de 2	Esther Fuertes Olivera	23/11/2018	La Secretaria
Firma 2 de 2	Raquel Asencio Cremades	24/11/2018	La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001	Fecha documento: 30/10/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



El Sr García Cremades considera que el Sr Rubira Rico, al dedicarse al negocio inmobiliario, resulta interesado. La Sra Sellés replica que ella no se dedica a dicho negocio y también se considera interesada, entre otras cosas porque vive de su negocio y cuanta más gente viva en la localidad mejor, y el presente Plan no propicia el crecimiento del pueblo.

Se abre entonces debate acerca del antiguo Plan General, que no llegó a prosperar, y que proponía un crecimiento desmesurado. Continúa el debate con la posibilidad de construir en suelo no urbanizable, que se dice se va a rectificar, y no por presión como alega la Sra Sellés.

Finaliza el Sr Rubira Rico diciendo que el actúa en el Pleno como miembro de la oposición, concedor del Plan General, y solicita una serie de aclaraciones que sin embargo el equipo de gobierno no le sabe contestar. Replica el Sr García Cremades que claro que el equipo de gobierno conoce el tema, pero que el Sr Rubira Rico pregunta una serie de especificidades que no es posible contestar en el momento, y propone aclararlo en el siguiente Pleno, tal y como se hace en otras instituciones.

- Por último, pregunta el Sr Rubira Rico por la zona del polideportivo, considerando que no va a ser posible la ampliación del polideportivo, por estar reservado el suelo para uso docente.

Responde la Sra Alcaldesa que Consellería obliga a reservar determinada superficie con uso docente, y en este caso el equipo de gobierno pretende negociar con Consellería en un futuro para poder liberar esa zona.

Se extiende el debate ahora a la extensión de la zona inundable cercana al Polideportivo.

Vuelve el Sr García Cremades a señalar que las aclaraciones se realizarán en el próximo Pleno.

El Sr Rubira Rico considera que el Sr García Cremades no es concedor del Plan General.

Responde el Sr García Cremades que sí tiene interés, pero que tiene más preocupaciones e intereses que exceden del Plan General, y que lo que se ha aprobado es la exposición pública del Plan General, no el Plan General.

Firma 2 de 2	Raquel Asencio Cremades	24/11/2018	La Alcaldesa
Firma 1 de 2	Esther Fuertes Olivera	23/11/2018	La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001	Fecha documento: 30/10/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Se retoma el debate nuevamente acerca de las alegaciones al nuevo Plan General, y las razones de que fracasara el antiguo Plan. El Sr García Cremades dice que lo único que se sabe va a cambiar seguro es la posibilidad de edificar en no urbanizable.

La Sra Alcaldesa da por finalizado el debate relativo al Plan General, y ya para concluir su intervención el Sr Rubira Rico pregunta el criterio seguido a la hora de respetar la fachada del antiguo Ayuntamiento en las obras de rehabilitación del mismo.

La Sra Alcaldesa responde que se trata de una fachada del año 1700, uno de los primeros edificios que tuvo la Plaza, y que creen que forma parte de la historia del pueblo.

Antes de dar por finalizada la Sesión, la Sra Sellés anuncia que es intención del Parito Popular llevar el acuerdo de aprobación de exposición pública del Plan General al contencioso administrativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 23:00 horas, de lo que yo como La Secretaria doy Fe.


Vº.Bº.

LA ALCALDESA,



Fdo. Raquel Asencio Cremades

Fdo.: Esther Fuertes Olivera

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
23/11/2018
La Secretaria
Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
24/11/2018
La Alcaldesa

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001		Fecha documento: 30/10/2018
	Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
	Metadatos	Clasificador: Acta -		

Firma 1 de 2	23/11/2018	La Secretaria	Firma 2 de 2	24/11/2018	La Alcaldesa
Esther Fuertes Olivera			Raquel Asencio Cremades		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	2f6d9878dff845a8becb5bac6dd1c2d7001		Fecha documento: 30/10/2018
	Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
	Metadatos	Clasificador: Acta -		